



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 634 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 177-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 347439-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 171-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP, Informe N° 190-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, es una Entidad del Sector Público que ostenta la calidad de Pliego Presupuestal que se encuentra obligado a presentar Estados Financieros al final de cada ejercicio presupuestal, ante las instancias correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, forma parte de la información para la correcta elaboración de los Estados Financieros, la información que se obtiene de los inventarios físicos en los rubros de activos fijos, bienes no depreciables, infraestructura pública y existencias de almacén;

Que, la realización de los inventarios físicos en los rubros referidos está a cargo de la Entidad, en tal sentido es necesario emitir las instrucciones que garanticen que las acciones de toma de inventarios se realicen con la debida planificación y en el plazo prudencial;

Que, en este orden de ideas, deviene pertinente la conformación de órganos colegiados, responsables de proporcionar la información para la toma de inventarios físicos correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2011;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo informado; y,

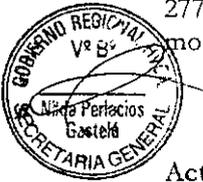
Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité para la Toma de Inventario Físico de Activos Físicos (vehículos, maquinarias y otros); y Bienes No Depreciables correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, que estará integrada por:

- |                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| ➤ Oscar Ayuque Curipaco        | Presidente  |
| ➤ Andrés Fidel Hobispo Vásquez | Facilitador |
| ➤ Rosa Mercedes Gallardo Mayta | Facilitador |
| ➤ Julián García Quispe         | Facilitador |
| ➤ Filomeno Palomino Ordoñez    | Facilitador |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 63<sup>ta</sup>. - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 10 NOV 2011

- Edgar Abdón Quispe Cuba Facilitador
- Lidia Nélica Ñahui Ramos Facilitador

**ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR** el Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura Pública correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, que estará integrada por:

- Eduardo Martín Pariona Cueto Presidente
- Consuelo Cárdenas Sulcaray Facilitador
- Alberto Quispe Calderón Facilitador
- Amador Marcos Navarrete Facilitador
- Gloria Elena Donaires Palomino Facilitador

**ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR** el Comité para la Toma de Inventario Físico de Existencias en Almacén correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, que estará integrada por:

- Tomás de la Cruz Taype Presidente
- Tito Mónico Travesaño Ruiz Facilitador
- Eulogio Ochoa Caso Facilitador
- Mercedes Luz Santivañez Sanchez Facilitador
- Pedro Cahuana Castro Facilitador

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que es responsabilidad de los Comités conformados, las acciones necesarias para la toma de inventarios físicos y la elaboración de los informes finales, que serán fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2011.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que los responsables de los órganos y unidades orgánicas en las que laboran los servidores que integran los Comités, presten las facilidades para el desempeño de las labores asignadas mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER** que el plazo para la presentación de los informes finales de la toma de inventarios físicos será de noventa (90) días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, para tal efecto los Comités deberán presentar su plan de trabajo y cronograma de actividades, dentro de los primeros quince (15) días de conformados, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Comité constituido en virtud al Artículo 1°, a la Oficina Regional de Administración.
- El Comité constituido en virtud al Artículo 2°, a la Gerencia Regional de Infraestructura.
- El Comité constituido en virtud al Artículo 3°, a la Oficina Regional de Administración.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancaavelica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Miembros de los Comités, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

